

### INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

# NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

Proceso Comparendo Expediente No 47-001-6-2024-3855

El Notificado: SUGEY DEL CARMEN MONTAÑO PRIOLO C.C. No. 36.668.342

Actuación que se notifica: Auto No 0073 "Por medio del cual se concede término de justificar no comparecencia a audiencia pública y fija fecha y hora de continuación de diligencia".

Expedida por: Inspección de Policía de Bastidas

Frente a la imposibilidad de notificar personalmente o por cualquier medio expedito del Auto No 0073 "Por medio del cual se concede término de justificar no comparecencia a audiencia pública y fija fecha y hora de continuación de diligencia", se debe surtir la notificación por aviso.

En razón a ello, la Inspección de Policía Permanente en uso de sus facultades legales señalas en la Ley 1801 de 2016, el CPACA y demás normas concordantes, procede a notificar por Aviso el acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	Auto No 0073 "Por medio del cual se concede término de justificar no comparecencia a audiencia pública y fija fecha y hora de continuación de diligencia"
SUJETO A NOTIFICAR	SUGEY DEL CARMEN MONTAÑO PRIOLO C.C.
	No. 36.668.342

El presente AVISO se publica por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 de mayo de 2024, en la página web <a href="https://www.santamarta.gov.co/tags/notificacion-por-aviso">https://www.santamarta.gov.co/tags/notificacion-por-aviso</a> y en un lugar de acceso al público en las instalaciones de la Inspección de Policía de Bastidas, ubicada en la Carrera 35 Calle 9F, Santa Marta (Magdalena)

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y el CPACA (Ley 1437 de 2012).

Certifico que el presente AVISO se fija HOY 26 de junio de 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles. Se anexa copia íntegra del acto administrativo.

Certifico que el presente AVISO se retira el día 03 de julio de 2024 a la 6:00 p.m

HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS

Inspector de Policía de Bastidas



## INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, veinticinco (25) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**Comparendo Expediente No 47-001-6-2024-3855** 

#### **AUTO No 0073**

"Por medio del cual se concede término de justificar no comparecencia a audiencia pública y fija fecha y hora de continuación de diligencia"

Visto el expediente, el suscrito Inspector de Policía Urbano de Bastidas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas concordantes y complementarias.

#### **CONSIDERACIONES**

Que mediante Auto No 0070 del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se fijó fecha y hora de Audiencia Pública para el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuarto de la tarde (4:00 pm).

Que se remitió Oficio de Citación al correo electrónico <u>yasminblancoariza@gmail.com</u> el cual fue indicado por la presunta infractora en el escrito de Objeción al Comparendo Expediente No 47-001-6-2024-3855.

Que el día veinticinco (25) de junio del año en curso, siendo la fecha y la hora indicada para celebrar Audiencia Pública, y luego de haber hecho una espera prudencial por treinta (30) minutos, la señora SUGEY DEL CARMEN MONTAÑO PRIOLO identificada con cédula de ciudadanía número 36.668.342 no compareció a la diligencia.

Como quiera que el presunto infractor no se hace presente a la diligencia, a pesar de haber sido notificado en debida forma conforme lo indica el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 no puede el despacho celebrar o darle continuidad a la audiencia dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo indicado en la sentencia C349 de 2017 que menciona:

"17. Por lo tanto, la Corte declarará exequible el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y





desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia" (...)

Por lo anteriormente expuesto el Inspector de Policía de Bastidas;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la presunta infractora señora SUGEY DEL CARMEN MONTAÑO PRIOLO identificada con cédula de ciudadanía número 36.668.342 para que en el término de tres (03) días siguientes al día de hoy veinticinco (25) de junio del año en curso, para que presente excusa de justa causa (fuerza mayor o caso fortuito) por no haber comparecido a la Audiencia Pública programada para el día de hoy martes veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 pm).

**Parágrafo:** Y en caso de que el querellado no justifique, se dará aplicación al parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha y hora de continuación de Audiencia Pública para el día jueves once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y cuarto de la tarde (2:15 pm), la cual será desarrollada en las instalaciones de la Inspección de Policía Urbana de Bastidas en la Carrera 35 Calle 9F, para adelantar AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**NOTIFIQUESE** el presente auto por medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo donde se señale el comportamiento contrario a la convivencia conforme al artículo 223 de la ley 1801 de 2016. De igual forma surtir la publicación de Aviso en la página institucional de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

**TERCERO:** Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS** 

Inspector de Policía de Bastidas